



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00214-00

Atendiendo la petición allegada el 21 de agosto de 2020 visible a folios 44 y 45 del expediente digital (poder del demandado y solicitud de copia del mandamiento de pago), este despacho ordena **REQUERIR** al abogado allí firmante, para que allegue nuevo poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, es decir, se debe anexar la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos.

Conforme lo anterior y en caso de no ser presentado conforme se anunció, debe ajustarse el citado poder conforme lo ordena el inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que el Decreto no modificó tal eventualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf1a6e4c00b2e2c16df2646b64c49e3b107678c65dcab0c2cfc2bbc4e401ba0a

Documento generado en 03/09/2020 07:41:39 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 094 del 04 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.